



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Naturaleza del proceso: Declarativo
Providencia: Resuelve solicitud
Radicado: 110014003009-2018-00754-00

Vista la solicitud que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, por secretaria ofíciase a la Superintendencia de Sociedades, informado la terminación del presente tramite por conciliación, he indicándole la existencia de un depósito judicial No. 400100007075943, por la suma de \$109.680.000oo M/cte, depositado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, suma descontada a la entidad DAVINIC SA INVERSIONES, identificada con Nit. 8300361915, a fin de que dé cumplimiento a lo normado en el numeral 7 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006.

Notifíquese,

La Juez,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA